X El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano

X El Ordenador del Gasto y

El Profesional con Funciones de abogado

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ESTANDARIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DEFINIDO PARA TAL FIN.

Estas actividades son requeridas para:
(Precisar el para qué y el por qué) EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

A SU VEZ LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN EL MARCO DE SUS FUNCIONES MISIONALES ES RESPONSABLE DE DIRIGIR Y REALIZAR LA PRODUCCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFORMACIÓN, PRODUCTOS Y SERVICIOS GEODÉSICOS, FOTOGRAMÉTRICOS, CARTOGRÁFICOS Y GEOGRÁFICOS DEL PAÍS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009, ASÍ COMO DE LA CUSTODIA, PRESERVACIÓN Y DOCUMENTACIÓN ESTANDARIZADAS DE LA CARTOGRAFÍA BÁSICA OFICIAL DIGITAL DEL PAÍS A DIFERENTES ESCALAS, EN LOS TEMAS DE CONTROL GEODÉSICO, IMÁGENES DE SENSORES AEROTRANSPORTADOS, FOTOCONTROL, NOMBRES GEOGRÁFICOS, ALTURAS, ORTOIMÁGENES E HIDROGRAFÍA, LOS CUALES REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNO DEL INSTITUTO.

ASIMISMO EL DECRETO 1551 DE 2009 EN SU ARTÍCULO 3, NUMERAL 14 ESTABLECIÓ COMO FUNCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN: “DIRIGIR Y COORDINAR LA PRODUCCIÓN Y EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LA DESCRIPCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ORGANIZACIÓN Y DINÁMICA DEL ESPACIO GEOGRÁFICO DEL PAÍS, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASESORÍAS EN LOS MISMOS TEMAS”, ADEMÁS DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DE LA LEY 1454 DE 2011 EN CUANTO A SU PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DE ASESORÍA TÉCNICA EN TEMAS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO, TALES COMO LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - COT, Y LAS COMISIONES REGIONALES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - CROT.

POR SU PARTE, LA LEY 1955 DE 2019, POR LA CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-

2022. “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, EN SU ARTÍCULO 2 PLANTEA QUE: “PARTE INTEGRAL DE ESTA LEY. EL DOCUMENTO DENOMINADO “BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022: PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, ELABORADO POR EL GOBIERNO NACIONAL CON LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DEL CONSEJO NACIONAL DE PLANEACIÓN, Y CONSTRUIDO DESDE LOS TERRITORIOS, CON LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN EL TRÁMITE LEGISLATIVO, ES PARTE INTEGRAL DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, Y SE INCORPORA A LA PRESENTE LEY COMO UN ANEXO”. DICHO DOCUMENTO INTEGRA UNA VISIÓN TERRITORIAL BASADA EN LA IMPORTANCIA DE CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES Y DEFINE UN INDICADOR RELACIONADO CON UN PORCENTAJE DEL ÁREA GEOGRÁFICA DEL PAÍS CON CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA.

DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN EL MARCO MISIONAL APOYA LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI 2018-2022- DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC, ORIENTADO POR LA GESTIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL CONSIGNADA EN LAS BASES DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO DE REFERENCIA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LAS ENTIDADES QUE COMPONEN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, EL CUAL ESTÁ ESTRUCTURADO A TRAVÉS DE DIRECTRICES Y/O LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS DE ORDEN GENERAL Y LAS DIRECTRICES ESPECÍFICAS CORRESPONDEN AL IGAC, LAS CUALES SE CONSTITUYEN EN MANDATOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. DENTRO DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ORDEN GENERAL SE DESTACA: “ENRIQUECER LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO GEOGRÁFICO DE LA NACIÓN Y DE SUS DIVERSOS TERRITORIOS”

DE IGUAL FORMA, EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS DEFINIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO Y COMO ESTRATEGIA PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN TERRITORIAL, EL IGAC COMO AUTORIDAD CATASTRAL, AGROLÓGICA, GEOGRÁFICA Y GEODÉSICA DEL PAÍS, TIENE LA LABOR NO SOLO DE PRODUCIR Y CUSTODIAR ESTA INFORMACIÓN SINO TAMBIÉN LA DE PROMOVER SU DESCUBRIMIENTO, ACCESO Y REUTILIZACIÓN. EN ESTE SENTIDO, DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA SE BUSCA, ENTRE OTRAS COSAS, LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A OFRECER SERVICIOS DE INFORMACIÓN EFICIENTES Y DE FÁCIL ACCESO Y APROVECHAMIENTO POR PARTE DE NUESTROS USUARIOS.

TENIENDO EN CUENTA LO ANTERIOR Y CON EL ÁNIMO DE PROPICIAR CONDICIONES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE Y EFECTIVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE PRODUCE DESDE LOS GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A TODOS LOS PROCESOS QUE SE IMPLEMENTAN DESDE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS METAS Y ESTABLECIDOS PARA LA PRESENTE VIGENCIA Y PROMOVER ESCENARIOS ÁGILES DE INTERCAMBIO Y DISPOSICIÓN DE DATOS, PRINCIPALMENTE, PARA LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL TERRITORIO, SE REQUIERE DE LA ESTANDARIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI– IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE APOYO, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA ESTANDARIZACIÓN, INTEGRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE INFORMACIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS NODOS REGIONALES Y LOCALES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN

GEOGRÁFICA DEFINIDO PARA TAL FIN.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL COORDINADOR DEL GIT TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, NO EXISTE DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

QUE EL IGAC VERIFICÓ QUE LOS CONTRATISTAS CUENTAN CON LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA REQUERIDA EN LA RESOLUCIÓN QUE FIJA LA ESCALA DE HONORARIOS DE LA ENTIDAD.

SE REQUIERE TRES (3) CONTRATISTAS.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)	TRES	(3)
	Letras	Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s).

Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta	X	Insuficiencia de personal de planta		El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización	

Dada en cumplimiento del artículo 1 del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los 09 MARZO 2021

COORDINADOR GIT DE GESTION DEL TALENTO HUMANO/PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

ARMANDO ROJAS MARTINEZ

ORDENADOR DEL GASTO

PAMELA DEL PILAR MAYORGA RAMOS

Elaboró: Erika Paola Serrano Ricaurte, Abogada contratista del GIT Gestión Contractual.